 Alcaldía de Bucaramanga	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08
		Versión: 6.0
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 20/10/2022

Fecha	17 de febrero de 2026	Hora inicio: 11:30 p.m.	Hora finalización: 12:20 p.m.
Lugar	I.E. Técnico Dámaso Zapata sede D		
Tema	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE		

OBJETIVO	Conformación del CAE, establecimiento de sus funciones y socialización de los criterios de focalización
----------	---

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Agenda de la reunión:

- Saludo y bienvenida
- Conformación del Comité
- Lectura de funciones del Comité
- Observaciones y solicitudes generales


2. Toma de asistencia.

Dando cumplimiento a la resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 y su anexo técnico de participación ciudadana, el comité de alimentación escolar está conformado por:

- *Tres (3) padres de familia por establecimiento educativo, más un (1) padre de familia adicional en representación de las sedes diferentes a la principal y con 100 o más estudiantes, y otro padre de familia del conjunto de las sedes que tienen menos de 100 estudiantes, todos ellos seleccionados por los padres de familia.*
- *Un (1) representante del personal manipulador de alimentos que sea preferiblemente padre de familia o acudiente de la Institución Educativa.*
- *Un (1) representante de los docentes por la sede principal y uno más por el conjunto de las demás sedes del establecimiento educativo (seleccionado por los docentes del establecimiento educativo).*
- *El Personero estudiantil.*
- *Dos (2) niñas, niños, adolescentes o jóvenes beneficiarios del Programa que cursen entre sexto y décimo grado y sean representantes de curso o grado. Estos serán escogidos en reunión de los representantes de cada curso o grado. El establecimiento educativo generará las condiciones para esta oportuna designación en el primer bimestre.*

Por consiguiente, a continuación, se relacionan las personas que integran el comité CAE en la sede educativa.

Nombre	Cargo	Teléfono	correo
ANDREA JULIANA CASTAÑEDA	Psicóloga PAE	3185473292	andrea.castaneda@bucaramanga.edu.co
CAROLINA SAAVEDRA MANTILLA	UTBGAINNOVA	3163988924	Karolinasaavedra999@gmail.com
MEIDY YULEIMA MARTINEZ	Manipuladora	3169943619	Yuleima-2014@outlook.com
DEYANIRA CÁCERES PILONIETA	Docente	3103211606	deya13@gmail.com
MAILY ALEXANDRA PÉREZ CUEVAS	Madre de familia Transición	3105642449	alexita.897@hotmail.com
SERGIO ANDRÉS	Padre de familia	3027008108	sergioandresestevez@gmail.com

 Alcaldía de Bucaramanga	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08
		Versión: 6.0
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 20/10/2022

ESTEVEZ	transición		
Julie Andrea Jaimes Vesga	coordinadora	3204557217	coord.sede@tecnicodamasozapata.edu.co

Funciones del comité CAE:

La coordinadora informa o da a conocer las funciones de los integrantes del comité CAE, los cuales se relacionan:

- a. Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa, al cual le realizarán permanente acompañamiento.
- b. Proponer al Rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la Entidad Territorial que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.
- c. Determinar ajustes en las focalizaciones individuales partiendo de la asignación de cupos dada al establecimiento educativo en la focalización general realizada por la ETC.
- d. Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por las Entidades Territoriales, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.
- e. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa, a través de las Mesas Públicas que convoque la Entidad Territorial, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.
- f. Reportar de manera inmediata a la Entidad contratante y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y sistemas dispuestos para tal fin.
- g. Enviar a la Entidad Territorial informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la Asociación de Padres de Familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatarse en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del Programa y las fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla. En caso de no recibir informe bimestral dentro de los plazos establecidos, la Entidad Territorial asumirá que no se presentaron incumplimientos o novedades que requirieran acciones de mejora por parte del operador.
- h. Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad territorial al inicio y durante la operación del PAE.
- i. Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.
- j. Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el número de complementos asignados. De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE.

Seguidamente se contextualiza el proceso de focalización que se realiza, dando cumplimiento a la normatividad mencionada, resolución 335 del 23 de diciembre de 2021

Artículo 4. Criterios de priorización de sedes y grados. Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; (...). Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Primero:** Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- **Segundo:** Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- **Tercero:** Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08

Versión: 6.0

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 20/10/2022

- **Cuarto:** Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

Parágrafo. Una vez determinada la modalidad de complemento alimentario a ser entregada en cada establecimiento y sede educativa por parte de las ETC, **los rectores junto con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) deben realizar los ajustes a las asignaciones de los complementos por estudiante, teniendo en consideración: (i) beneficiarios no interesados en recibir el PAE; (ii) variaciones en la matrícula que genera faltantes o excedentes con respecto a las raciones asignadas; (iii) condiciones especiales de algunos estudiantes que ameritan ser beneficiarios y otras que sean adecuadamente sustentadas y no contrarias a los criterios de priorización. Estos ajustes tendrán que ser claramente soportados y evidenciados en el SIMAT, en la estrategia correspondiente al Programa.**

Cronograma de reunión de conformación y reuniones de seguimiento CAE vigencia 2026:

Conformación CAE 2026	Primera Reunión Seguimiento CAE	Segunda Reunión Seguimiento CAE	Tercera Reunión Seguimiento CAE	Cuarta Reunión Seguimiento CAE
Febrero de 2026	Abril de 2026	Junio de 2026	Agosto de 2026	Octubre de 2026

Fecha límite de envío de actas de reunión CAE a la Secretaría de Educación.

Conformación CAE 2025	Primera Reunión Seguimiento CAE	Segunda Reunión Seguimiento CAE	Tercera Reunión Seguimiento CAE	Cuarta Reunión Seguimiento CAE
Febrero 28 de 2026	Abril 30 de 2026	Junio 30 de 2026	Agosto 31 de 2026	Octubre 31 de 2026

3. Temas a desarrollar:

Se informa que las personas presentes en la reunión conformarán el Comité de Alimentación Escolar (CAE) 2026, el cual está integrado por representantes de padres de familia, estudiantes, docente, operaria y coordinadora. Asimismo, se contará eventualmente con la participación de la supervisora de la empresa Innova y de la profesional de apoyo del Programa de Alimentación Escolar, en esta ocasión la psicóloga Andrea, quien ya había participado en reuniones del año anterior. Se recuerdan las principales funciones del comité, entre ellas actuar como veedores en lo relacionado con la prestación del servicio de refrigerio escolar, canalizar y comunicar oportunamente las situaciones que se presenten respecto a la calidad del mismo, y formular aportes y propuestas orientadas al mejoramiento continuo del servicio.

La coordinadora manifiesta que actualmente el principal inconveniente del programa radica en que no se está garantizando la cobertura total de los estudiantes de la sede D, debido a que no se ha realizado la actualización completa de la matrícula en el SIMAT. Señala que ya se están adelantando las gestiones necesarias para solucionar esta situación. La señora Carolina Saavedra informa que las actualizaciones del sistema se reflejan en un periodo mínimo de quince (15) días, por lo cual se espera contar con mayor cobertura en la entrega de refrigerios a inicios del mes de marzo. La operaria Yuleima interviene para indicar que actualmente se reciben 48 refrigerios para la jornada de la mañana y 31 para la jornada de la tarde, cifra que no corresponde al total de estudiantes matriculados en la sede.

La docente Deyanira interviene para proponer que los refrigerios entregados cumplan con criterios de alimentación saludable, señalando que desde su labor pedagógica promueve en los estudiantes el consumo de alimentos saludables. Manifiesta su preocupación debido a



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08

Versión: 6.0

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 20/10/2022

que algunos productos del PAE contienen sellos de advertencia por exceso de azúcares. Ante esta intervención, un padre de familia señala que las empresas tienen plazo hasta el año 2030 para ajustar la composición de estos productos, afirmación que es confirmada por Carolina Saavedra. La docente sugiere que, cuando se incluya una bebida dulce en el refrigerio, se evite adicionar otros alimentos igualmente altos en azúcar. Carolina Saavedra explica que los refrigerios suministrados corresponden aproximadamente al 20% de las calorías diarias requeridas por un niño, por lo que no exceden el aporte calórico recomendado; agrega que el consumo excesivo puede presentarse cuando en el hogar no se regula adecuadamente la ingesta de azúcares y se complementa con otros productos similares durante el día. La coordinadora añade que, en muchos casos, los refrigerios enviados desde casa también incluyen alimentos procesados, debido a la facilidad y rapidez para su adquisición. Finalmente, la psicóloga Andrea recomienda, como alternativa saludable, el envío de agua y fruta, señalando que este tipo de refrigerio no requiere preparación y contribuye a una alimentación más equilibrada.

La coordinadora recuerda la estrategia implementada el año anterior para la recepción de los refrigerios, consistente en el uso de una bolsa ecológica que cada estudiante debía portar en su bolso, con el fin de evitar que las frutas sufrieran daños, considerando que, para algunos niños, debido a su corta edad, resulta difícil manipular todos los productos entregados. La docente Deyanira informa que dichas bolsas fueron incluidas en la lista de útiles escolares del presente año; sin embargo, aún no se han implementado, dado que actualmente no se está realizando la entrega de refrigerios a la totalidad de los estudiantes.

La operaria Yuleima señala que, de manera provisional, el criterio de priorización adoptado para la entrega de refrigerios ha sido dar prioridad a los estudiantes que asisten sin lonchera, garantizando que todos cuenten al menos con una merienda.

Finalmente, se informa que la próxima reunión se realizará a finales del mes de marzo, y que la convocatoria será comunicada con la debida anticipación a los miembros del comité para asegurar su participación.

4. Compromisos por parte del operador:

- Proporcionar informes actualizados a coordinación de la cantidad de refrigerios recibidos al iniciar la semana.

5. Conclusiones y recomendaciones:

- Se recomendó a los padres de familia y a los estudiantes asistentes traer refrigerio desde sus hogares mientras se amplía la cobertura del servicio y se garantiza la entrega para la totalidad de los beneficiarios.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Enviar un comunicado de la próxima reunión	Coordinación	Finales de marzo aproximadamente

En constancia de la aprobación, firman los que en esta intervinieron:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Código: F-GSEP-4300-238.37-N01.01.F08

Versión: 6.0

ACTA DE REUNIÓN

Fecha de Aprobación: 20/10/2022

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO Y NO. CELULAR	FIRMA
Andrea María Castañeda Forero	SEB	Psicóloga	3185473292	Andrea C.
CAROLINA SOTO	UTBGS DAMAZO 2		3163988924	
Meidy Yuleima Martínez Merchán.	UTBGA DAMAZO 2	Manejadora	3169943619	Meidy Martínez.
Deyanira Cáceres P.	Sede D. Dámaso	docente	dya13@gmail.com 3103211606	Juanira Cáceres P.
Marly A. Pérez C	Sede D. Madre		alexita_897@hotmail.com 3105642449.	
Sergio A. Estevez	Sede D. Padre.		sergioandresestevz@gmail.com 3027008108	

Redactada por	Firma <i>Julie A. Jaimes Vesga</i> Nombre: Julie Andrea Jaimes Vesga Entidad-Cargo: I.E Técnico Dámaso Zapata sede C - Coordinadora Correo electrónico: coord.sede@tecnicodamasozapata.edu.co
---------------	---

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre, y debidamente informada permita a los miembros de la organización a dar tratamiento, y disponer de los datos personales que sean suministrados para que se incorporen en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad. La finalidad con la que se recolectan los datos aquí solicitados es para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia. Lo invitamos a que consulte nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal a través de nuestra página web www.bucaramanga.gov.co.